



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

Tomando en consideración lo dispuesto en el Protocolo para la Prevención de Contagios por Covid-19 de las Personas Servidoras Públicas y Visitantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, estando reunidas y reunidos vía remota a través de medios digitales, siendo las trece horas con cinco minutos del día once de febrero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/036/2022**, de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación de las actas de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 y Tercera Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas.-----
5. Aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/015/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Plan de Trabajo Anual 2022, de este Órgano Garante.-----
6. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/016/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Difusión e imagen del Órgano Garante



- de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
7. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/017/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
  8. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/018/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Capacitación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
  9. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/019/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Manual de Organización específico de la Contraloría General de este Órgano Garante.-----
  10. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/020/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General de este Órgano Garante.-----
  11. Aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/021/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, del Estado de Oaxaca, aprueba las Tablas de Aplicabilidad Integrales, relativas a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, aplicable a 179 Sujetos Obligados.-----
  12. Aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/022/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, del Estado de Oaxaca, aprueba la Tabla de Aplicabilidad Integral relativa a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, aplicables a este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, del Estado de Oaxaca, en su modalidad de Sujeto Obligado.-----
  13. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/023/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,





Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el término de la suspensión de los plazos legales de los Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Publicación, y Substanciación de Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, al Sujeto Obligado Servicios de Salud de Oaxaca.-----

14. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/024/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la substanciación vía Plataforma Nacional de Transparencia en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.-----

15. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I 0096/2021/SICOM, Dirección del Registro Civil; R.R.A.I 0250/2021/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I 0362/2021/SICOM, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; R.R.A.I 0382/2021/SICOM, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.-----

16. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.D.P. 0003/2021/SICOM/OGAIPO, Dirección del Registro Civil; R.R.A.I. 0013/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.-----

17. Aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número: R.R.A.I 0376/2021/SICOM, R.R.A.I 0384/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I 0053/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría de Administración. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.-----

18. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I 0024/2021/SICOM/OGAIPO, Hospital de la Niñez Oaxaqueña; R.R.A.I 0342/2021/SICOM, Secretaría de Seguridad Pública. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán.-----

19. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 001/2021/OGAIPO, H. Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec; R.R.A.I 0011/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I 0085/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría General de Gobierno.





Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales. -----

20. Asuntos Generales.-----

21. Clausura de la Sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de instalación legal de la sesión, manifestando: *"siendo las trece horas con cinco minutos del día 11 de febrero del 2022, se declara formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados"*. Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido. Asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos. -----

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar. -----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación de las actas de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 y Tercera Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura de las actas y sus versiones estenográficas, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----





Fueron aprobadas por unanimidad de votos las actas de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 y Tercera Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 5 (cinco) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

**Acuerdo OGAIPO/CG/015/2022 por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Plan de Trabajo Anual 2022, de este Órgano Garante.** Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

**-ANTECEDENTES-**-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de





Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - -

**CUARTO.** Qué; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.- - - - -

**CONSIDERANDOS:-** - - - - -

**PRIMERO.** Qué, el artículo 77 y 93 fracción II inciso c), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen que;- - - - -

*"...Artículo 77. El Órgano Garante tiene la facultad de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece esta Ley y las disposiciones normativas aplicables, bajo el principio de disponibilidad presupuestal.- - - - -*

*Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes:- - - - -*

*II. En materia normativa:- - - - -*

*c) Aprobar, a propuesta de la Presidenta o Presidente del Consejo General, los Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Órgano Garante y que sean de su competencia en términos de la presente Ley;"... (sic)- - - - -*

**SEGUNDO.** Qué, de acuerdo con lo dictado en el artículo 11 fracción XXXVI, del Reglamento Interno de este Órgano Garante, las Unidades Administrativas de este Órgano deberán presentar su la propuesta de Plan de Trabajo, con la finalidad de hacer cumplir con las funciones específicas reguladas el Reglamento Interno y contribuir con los objetivos institucionales, mismo que se transcribe para mayor abundamiento.- - - - -

*"...XXXVI. Presentar en el mes de enero ante el Consejo General, su propuesta de Plan de Trabajo Anual; y"... (sic)- - - - -*

**TERCERO.** Qué, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, señala que uno de los elementos fundamentales para ejercer la organización interna del órgano es establecer el Plan de Trabajo Anual, que tiene como contexto institucional presentar un horizonte de cumplimiento anual de todas las áreas que lo conforman.- - - - -

-Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, emite el siguiente:- - - - -

**ACUERDO:-** - - - - -







**PRIMERO.** Se aprueba el "Plan de Trabajo Anual 2022", en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet de este Órgano Garante; se notifique su contenido a todas las áreas y unidades administrativas del Órgano Garante; y se remita el "Plan de Trabajo Anual 2022", aprobado a la Secretaría Técnica.-----

**TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Conste.-----

Previo a la emisión de su voto correspondiente al presente acuerdo, la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, en uso de la voz realizó el siguiente comentario:

*"Antes de emitir mi voto, quiero hacer un reconocimiento a la Presidencia de este Consejo General por el liderazgo mostrado para la integración del Plan de Trabajo Anual que está sometiendo a consideración, así como al equipo de trabajo que integra la Secretaría Técnica de este órgano, porque tuvo la responsabilidad de establecer la metodología y coordinar en un periodo de tiempo relativamente corto, los trabajos con todas las unidades administrativas que definieron las acciones a implementar, lo que nos arroja y es lo que se nos está presentando, un instrumento de planeación ordenado, integrado y que contiene metas claras, definidas en una línea de tiempo, lo que sin duda permitirá dar un seguimiento puntual a las actividades propuestas.-----*

*No encontramos registros de un ejercicio similar anteriormente y como todo instrumento de planeación sabemos que es perfectible y las áreas de oportunidad se irán vislumbrando en la medida de su implementación. Sin duda, Mi voto es a favor del acuerdo por el cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual 2022 de este Órgano Garante".-----*

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/015/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 6 (seis) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número **OGAIPO/CG/016/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Difusión e Imagen del Órgano Garante de





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

**Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.** Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**-ANTECEDENTES:-**-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; dicho lo anterior, se emiten los siguientes:---

-----**-C O N S I D E R A N D O S:-**-----

**PRIMERO.** Qué, el Artículo 93 fracción VI incisos c), d) y e) de la Ley de





Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, lo siguiente:-----

“...c) *Elaborar guías que expliquen de manera sencilla, los procedimientos y trámites que de acuerdo con la Ley de la materia, tengan que realizarse ante los sujetos obligados y el Órgano Garante;*-----

d) *Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la materia;*-----

e) *Elaborar y publicar estudios, investigaciones y, en general, cualquier tipo de edición, que difunda y socialice el conocimiento de la materia;...(sic)”*-----

**SEGUNDO.** Qué, de acuerdo al capítulo V, artículo 15 del Reglamento Interno del Órgano Garante menciona que la Dirección de Comunicación, Capacitación, Archivo y Datos Personales, tiene las siguientes atribuciones:-----

“...V. *En materia de promoción y divulgación de la cultura de la transparencia, acceso a la información, archivo, protección de datos personales y gobierno abierto;*-----

c) *Crear y administrar las cuentas de redes sociales oficiales del Órgano Garante, incluyendo las de los programas o proyectos que de él emanen;*-----

d) *Difundir en medios de comunicación los objetivos, programas y actividades del Órgano Garante; y, generar el análisis cuantitativo y cualitativo de la información;*-----

e) *Diseñar y elaborar la imagen institucional;*-----

f) *Verificar en medios digitales, impresos y electrónicos, temas relacionados con los objetivos y atribuciones institucionales; y*-----

g) *Elaborar las síntesis informativas para el Órgano Garante...”(Sic)*-----

**TERCERO.** Qué, con base en el Manual de Organización del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Departamento de Difusión e Imagen a través de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales deberá proponer al Consejo General el Programa Anual de Difusión e Imagen de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

**-RESUELVE:-**-----







**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**PRIMERO.** Es procedente la aprobación del **"Programa Anual de Difusión e Imagen"** de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. - - - -

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las unidades administrativas internas. - - - - -

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales. - - - - -

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. - - - - -

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. - - - - -

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el Acuerdo número **OGAIPO/CG/016/2022.** - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - - - - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: - - - -

**Acuerdo número OGAIPO/CG/017/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.** Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes: - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes: - - - - -

**-ANTECEDENTES:-** - - - - -







**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO.** Qué, el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

*[Handwritten mark]*

**CUARTO.** Qué, el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; dicho lo anterior, se emiten los siguientes;-----

*[Handwritten mark]*

**-----CONSIDERANDOS:-----**

**PRIMERO.** Qué, el artículo 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace mención a que Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO.** Qué, el artículo 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que Las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.-----

*[Handwritten mark]*

**TERCERO.** Qué, el artículo 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que; las páginas electrónicas utilizadas por los sujetos obligados para la difusión de información





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



pública, deberán atender lo dispuesto por la Ley General y los Lineamientos  
Técnicos Generales que emita el Órgano Garante Nacional para la publicación y  
verificación de las obligaciones de transparencia. -----

**CUARTO.** Qué, el Órgano Garante a través de las verificaciones que se realizarán  
por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos  
Personales a los portales de internet de los sujetos obligados, en el Sistema de  
Transparencia Municipal y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, debe  
contar con un Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones  
de Transparencia. -----

**QUINTO.** Qué derivado del considerando anterior y con base en el Reglamento  
Interno artículo 15 fracción VII incisos a) y d), la Dirección de Comunicación,  
Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales tiene a bien proponer al  
Consejo General el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las  
Obligaciones de Transparencia con el cual verificara que los sujetos obligados del  
Estado cumplan con sus obligaciones de transparencia.-----

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos 6 apartado A,  
fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información  
Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano  
Garante;-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación del *"Programa Anual de Verificación al  
Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia"* de este Órgano Garante  
de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales  
y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integra  
del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las  
gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen  
en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las  
unidades administrativas internas. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez  
aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la  
Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos  
Personales. -----

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su  
aprobación.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de  
Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de  
Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los



11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. -----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/017/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 8 (ocho) del orden del día y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: ----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/018/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Capacitación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.** Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:--

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OCAIP Oaxaca | @OCAIP\_Oaxaca



de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales; en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; dicho lo anterior, se emiten los siguientes;-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.** Qué, el Artículo 14 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, menciona lo siguiente:-----

*"...Artículo 14. En materia de cultura de la transparencia, protección de datos personales y normas de buen gobierno, el Órgano Garante deberá:-----*

*I.- Elaborar e instrumentar la capacitación y actualización de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto, normas de buen gobierno, uso de tecnologías, rendición de cuentas, combate a la corrupción, administración y conservación de archivos y demás relacionados con la materia, en coordinación con los sujetos obligados;...(sic)"-----*

**SEGUNDO.** Que, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y que en su artículo 77 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece lo siguiente:-----

*"...Artículo 77. El Órgano Garante tiene la facultad de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece esta Ley y las disposiciones normativas aplicables, bajo el principio de disponibilidad presupuestal...(sic)"-----*

**TERCERO.** Que, el Artículo 74 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece lo siguiente:-----

*"... Artículo 74. El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno,*





en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley...(sic)"-----

**CUARTO.** Que, el inciso c) de la Fracción II del Artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece lo siguiente:-----

"... Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes:-----

(...)------

II. En materia normativa:-----

c) Aprobar, a propuesta de la Presidenta o Presidente del Consejo General, los Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Órgano Garante y que sean de su competencia en términos de la presente Ley;-----

(...) sic"-----

**QUINTO.** Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 fracción VI inciso a) del Reglamento Interno del Órgano Garante; la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, es la Unidad Administrativa responsable de elaborar y remitir al Consejo General para su aprobación el Programa Anual de Capacitación, dirigido a la sociedad civil, a los sujetos obligados y al personal del Órgano Garante.-----

**SEXTO.** Que, en virtud de las facultades que tiene el Consejo General, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, el Consejo General considera pertinente aprobar el Programa Anual de Capacitación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, incisos b) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

**- R E S U E L V E: -**-----

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación del "**Programa General Anual de Capacitación**" de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen





en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las unidades administrativas internas. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales. -----

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. -----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/018/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: -----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/019/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el **Manual de Organización específico de la Contraloría General de este Órgano Garante**. Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes: -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes: -----

**-ANTECEDENTES:-** -----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información







pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; dicho lo anterior, se emiten los siguientes;-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.** Qué, la Sección Quinta, Artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante, contará con una Contralora o Contralor General.-----

**SEGUNDO.** Qué, el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona lo siguiente:-----

*"...Artículo 106. La Contraloría General tendrá las atribuciones siguientes:-----*

*XIX. Las demás que le otorgue esta Ley, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, Reglamento del Órgano Garante y Leyes aplicables en la materia..."-----*

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir al C. Jorge Fausto Bustamante García como Contralor General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué, la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, actúa como un órgano técnico, con autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones.-----



**QUINTO.** Con base en el Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su artículo 9 fracción VII menciona que el la Contraloría General deberá trabajar en los procedimientos del área a su cargo, en razón a esto la Contraloría General de este Órgano Garante, propone al Consejo General la aprobación de su Manual de Organización.-

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-

**RESUELVE:-**

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación del *“Manual de Organización Específico de la Contraloría General”* de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las unidades administrativas internas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Contraloría General del Órgano.

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor en el día de su aprobación.-

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste.

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/019/2022.**

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-

**Acuerdo número OGAIPO/CG/020/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General de este Órgano Garante.** Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los



antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente Acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-

**----- ANTECEDENTES: -----**

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; dicho lo anterior, se emiten los siguientes:-

**----- CONSIDERANDOS: -----**

**PRIMERO.** Qué, en la Sección Quinta, Artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante, contará con una Contralora o Contralor General.-

**SEGUNDO.** Qué, el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona lo





siguiente: -----

**“...Artículo 106. La Contraloría General tendrá las atribuciones siguientes: -----**

**iX. Presentar a la aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo;...(sic)” -----**

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir al C. Jorge Fausto Bustamante García como Contralor General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**CUARTO.** Con base en el Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su artículo 9 fracción VII menciona que el la Contraloría General deberá trabajar en los procedimientos del área a su cargo, en razón a esto la Contraloría General de este Órgano Garante, propone al Consejo General su Programa Anual de Trabajo.-----

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

**-RESUELVE:-**-----

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación del **“Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General”** de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las unidades administrativas internas. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Contraloría General del Órgano. -----

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor en el día de su aprobación.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. -----





En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/020/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 11 (once) del orden del día y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: -----

**Acuerdo OGAIPO/CG/021/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, del Estado de Oaxaca, aprueba las Tablas de Aplicabilidad Integrales, relativas a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, aplicable a 179 Sujetos Obligados. Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

#### ----- ANTECEDENTES -----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**TERCERO.** Qué; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de





Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

-----**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.** Que el OGAIPO, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.-----

**SEGUNDO.** Qué; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cabe mencionar que en esa misma fecha quedo abrogada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como todo tipo de lineamientos que emanaran de ella.-----

**TERCERO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título Quinto establece el catálogo de las obligaciones de transparencia, entre las que se encuentran aquellas aplicables a todos los sujetos obligados, denominadas obligaciones de transparencia comunes, y las correspondientes únicamente a determinados sujetos obligados, identificadas como obligaciones de transparencia específicas.-----

**CUARTO.** Qué, el catálogo de la información que todos los Sujetos Obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia específicas se detalla en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los artículos 71 a 82, cuya publicación y actualización se realizará en los términos y bajo las condiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

**QUINTO.** Qué, las obligaciones establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección Tercera, en los artículos 21 a 37, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se publicarán y actualizarán en los





términos y condiciones que al efecto se establezcan en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**SEXTO.** Qué, en estos artículos se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán los sujetos obligados en sus portales de Internet, en el Sistema de Transparencia Municipal y en la Plataforma Nacional.-----

**SÉPTIMO.** Qué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con el fin de llevar a cabo la verificación de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados del Estado, este Órgano Garante emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en los que se contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información con el fin de asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.-----

**OCTAVO.** Qué, derivado de la publicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y de los lineamientos mencionados en el considerando anterior y además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deberá poner a disposición del público y actualizar información que se describe del artículo 21 al 37 de la Ley Local.-----

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, a efecto de generar certeza sobre las obligaciones de transparencia que deberán cumplir los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, resulta necesario aprobar las Tablas de aplicabilidad Integral, correspondientes, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de la materia y en términos de la sección tercera de las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados de la Ley Local, y emite el siguiente;-----

**- A C U E R D O :-**-----

**PRIMERO.** Se aprueban las Tablas de Aplicabilidad Integral de los siguientes sujetos obligados:-----

	ENTE	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
1	Fideicomisos y fondos	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA (OCV)
2	Fideicomisos y fondos	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA ( FIDELO)



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.





3	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA
4	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI
5	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE CHAHUITES
6	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC
7	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO
8	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE IXPANTEPEC NIEVES
9	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
10	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
11	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
12	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ
13	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
14	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS
15	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN ETLA
16	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM
17	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS SINAXTLA
18	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TEPETLAPA
19	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC
20	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEJALAPAM
21	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO COATLÁN
22	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ LACHIGUIRI
23	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
24	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
25	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO
26	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEITIPAC
27	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC
28	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN
29	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE





30	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL PERAS
31	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC
32	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC (REGIÓN COSTA-JUQUILA)
33	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA
34	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC
35	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YÓLOX
36	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
37	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDACO
38	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
39	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA OCOTLÁN
40	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
41	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS
42	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LALOPA
43	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NUYOÓ
44	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO
45	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
46	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE TEOTITLÁN DEL VALLE
47	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD ZAACHILA
48	Municipios incorporados a PNT	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA
49	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE CONSTANCIA DEL ROSARIO
50	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE EL BARRIO DE LA SOLEDAD
51	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAL
52	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC
53	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA ZAHUATLÁN





54	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
55	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA
56	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
57	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
58	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
59	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN GUELAVÍA
60	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUITZO
61	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO
62	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA MINAS
63	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
64	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC
65	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
66	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ETLA
67	Municipios incorporados a PNT y SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DÍAZ ORDAZ
68	Municipios incorporados a SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC
69	Municipios incorporados a SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN
70	Municipios incorporados a SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS
71	Municipios incorporados a SITRAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS HIDALGO





72	Municipios incorporados a SITRAM	H.AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO ETLA
73	Municipios incorporados a SITRAM	H.AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS
74	Municipios incorporados a SITRAM	H.AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILANTONGO
75	Municipios incorporados a SITRAM	H.AYUNTAMIENTO DE VILLA SOLA DE VEGA
76	Poder Ejecutivo	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBPO)
77	Poder Ejecutivo	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (CAO)
78	Poder Ejecutivo	CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA (CCO)
79	Poder Ejecutivo	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)
80	Poder Ejecutivo	CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN (CASA)
81	Poder Ejecutivo	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)
82	Poder Ejecutivo	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA (CECYTEO)
83	Poder Ejecutivo	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA (CSEIIO)
84	Poder Ejecutivo	COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA (CLEO)
85	Poder Ejecutivo	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA (CEVI)
86	Poder Ejecutivo	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
87	Poder Ejecutivo	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COESFO)
88	Poder Ejecutivo	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CEPPEMS)
89	Poder Ejecutivo	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA (CORETURO)
90	Poder Ejecutivo	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
91	Poder Ejecutivo	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)
92	Poder Ejecutivo	CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COCITEI)
93	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA (COPEVAL)
94	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO OAXACA(SNEO)
95	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL (CEPCO)
96	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL
97	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
98	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CGEMSYSCT)
99	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL (CGEF)(Nueva Creación)





100	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES(CGRI)(Nueva Creación)
101	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE)
102	Poder Ejecutivo	COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CADH)
103	Poder Ejecutivo	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN (CORTV)
104	Poder Ejecutivo	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
105	Poder Ejecutivo	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
106	Poder Ejecutivo	DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
107	Poder Ejecutivo	DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA (DIGEPO)
108	Poder Ejecutivo	GUBERNATURA
109	Poder Ejecutivo	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA (HNO)
110	Poder Ejecutivo	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (CATASTRO)
111	Poder Ejecutivo	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA (ICAPET)
112	Poder Ejecutivo	INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE OAXACA (INCUDE)
113	Poder Ejecutivo	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)
114	Poder Ejecutivo	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (IFREO)
115	Poder Ejecutivo	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA (INJEO)
116	Poder Ejecutivo	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC)
117	Poder Ejecutivo	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)
118	Poder Ejecutivo	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO)
119	Poder Ejecutivo	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IOCIFED)
120	Poder Ejecutivo	INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (IOAM)
121	Poder Ejecutivo	INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS (IOA)
122	Poder Ejecutivo	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y LA COMPETITIVIDAD (IODEMC)
123	Poder Ejecutivo	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE (ITSMIGRA)
124	Poder Ejecutivo	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA (ITSTE)
125	Poder Ejecutivo	JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA (JAESPO)
126	Poder Ejecutivo	JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA DEL ESTADO DE OAXACA (JCA)
127	Poder Ejecutivo	JUNTA LOCAL DEL CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JLCA)
128	Poder Ejecutivo	MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
129	Poder Ejecutivo	NOVAUNIVERSITAS (NOVA)





130	Poder Ejecutivo	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
131	Poder Ejecutivo	PATRONATO DE AYUDA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL
132	Poder Ejecutivo	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESEP)
133	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SA)
134	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA (SEBIEN)(Nueva Creación)
135	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA (SEDAPA)
136	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)
137	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)
138	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL (SCTG)
139	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA (SECULTA)
140	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA)
141	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA
142	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI)
143	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO (SEPIA)
144	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSPO)
145	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
146	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADESO)
147	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN(SESECC)
148	Poder Ejecutivo	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGEGO)
149	Poder Ejecutivo	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO)
150	Poder Ejecutivo	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA (SSO)
151	Poder Ejecutivo	SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)
152	Poder Ejecutivo	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA (DIF)
153	Órganos Autónomos	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (CEAMO)
154	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO (UNICHA)
155	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (UNCA)
156	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE LA COSTA (UNCOS)
157	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ (UNSIJ)
158	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (UNSI)
159	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL ISTMO (UNISTMO)
160	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL MAR (UMAR)
161	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN (UNPA)
162	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA (UTM)
163	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA (UTSSO)
164	Poder Ejecutivo	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA (UTVCO)





165	Poder Legislativo	HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
166	Poder Judicial	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
167	Órganos Autónomos	UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA
168	Órganos Autónomos	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
169	Órganos Autónomos	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA
170	Órganos Autónomos	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
171	Órganos Autónomos	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
172	Órganos Autónomos	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
173	Partidos Políticos	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
174	Partidos Políticos	PARTIDO UNIDAD POPULAR
175	Partidos Políticos	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
176	Partidos Políticos	PARTIDO DEL TRABAJO
177	Persona Moral	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C (CRIT-OAXACA)
178	Órganos Autónomos	Órgano Superior de Fiscalización de Estado de Oaxaca (OSFEO)
179	Poder Ejecutivo	Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CityBus Oaxaca.

**SEGUNDO.** Remítase el presente documento a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para que notifique el acuerdo y la tabla de aplicabilidad correspondiente al titular y a la unidad de transparencia de cada sujeto obligado. - -

**TERCERO.** Remítase el presente documento a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante para que dentro de sus funciones y competencias ordene a quien corresponda habilitar los formatos asignados a cada sujeto obligado dentro de el Sistema de Transparencia Municipal y la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - -

**CUARTO.** Se exhorta a los sujetos obligados para que la información generada en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, sea cargada en los formatos ajustados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia, en un lapso de 30 días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo. - - - - -

**SEXTO.** Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del último trimestre 2021 serán procedentes a partir de la conclusión del plazo señalado en el punto resolutivo anterior. - - - - -

**QUINTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. - - - - -

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de





Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Conste. -----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/021/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 12 (doce) del orden del día y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: -----

**Acuerdo OGAIPO/CG/022/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, del Estado de Oaxaca, aprueba la Tabla de Aplicabilidad Integral relativa a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, aplicables a este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, del Estado de Oaxaca, en su modalidad de Sujeto Obligado. Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

**-ANTECEDENTES-**-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**TERCERO.** Qué; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del





Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23 establece que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.-----

**SEGUNDO.** Qué, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona en su artículo 7 fracción VI que los Organismos Públicos Autónomos del Estado son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos.-----

**TERCERO.** Qué, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es un Órgano Autónomo y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado, sin embargo cabe mencionar que con fundamento el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, derivado de lo anterior de advierte que este Órgano es considerado como Sujeto Obligado a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.-----

**CUARTO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título Quinto establece el catálogo de las obligaciones de transparencia, entre las que se encuentran aquellas aplicables a todos los sujetos obligados,



denominadas obligaciones de transparencia comunes, y las correspondientes únicamente a determinados sujetos obligados, identificadas como obligaciones de transparencia específicas. -----

**QUINTO.** Qué, el catálogo de la información que todos los Sujetos Obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia específicas se detalla en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los artículos 71 a 82, cuya publicación y actualización se realizará en los términos y bajo las condiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

**SEXTO.** Qué, además de las obligaciones establecidas en el artículo 70 y 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el órgano Garante debe publicar la información contenida en el artículo 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**SÉPTIMO.** Qué, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con el fin de llevar a cabo la verificación de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados del Estado, este Órgano Garante debe contar con una Tabla de Aplicabilidad Integral.-----

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, a efecto de generar certeza sobre las obligaciones de transparencia que debe rendir como Sujeto Obligado, resulta necesario aprobar la Tabla de Aplicabilidad Integral, correspondientes, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de la materia y en términos de la sección tercera de las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados de la Ley Local, y emite el siguiente;-----

**ACUERDO:**-----

**PRIMERO.** Se aprueba la Tabla de Aplicabilidad Integral del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. -

**SEGUNDO.** Remítase el presente documento a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para que notifique el acuerdo y la tabla de aplicabilidad integral al Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. - -



-**TERCERO.** Remítase el presente documento a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante para que dentro de sus funciones y competencias ordene a quien corresponda habilitar los formatos asignados al sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**CUARTO.** Se ordena al Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que ordene a las Unidades Administrativas cargar la información generada en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en un lapso de 30 días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo. -----

**QUINTO.** Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del último trimestre 2021 serán procedentes a partir de que concluya el plazo señalado en el punto anterior. -----

**SEXTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación.- Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/022/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 13 (trece) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: -----  
**Acuerdo número OGAIPO/CG/023/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el término de la suspensión de los plazos legales de los Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Publicación, y Substanciación de Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, al Sujeto Obligado Servicios de Salud de Oaxaca.** Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:-  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los



siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**:-----

**PRIMERO.** El día martes 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

**QUINTO.** Qué, derivado de la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con el fin de poner al corriente los asuntos de este Órgano Garante, se determinó realizar todas las disposiciones necesarias para que a la brevedad posible se realice la substanciación de todos aquellos asuntos que se encuentran pendientes, por lo anterior, se emiten los siguientes;-----

-----**CONSIDERANDO**:-----

**PRIMERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física,





moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.-----

**SEGUNDO.** Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados el Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en Materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.-----

**TERCERO.** Que bajo las premisas señaladas en los antecedentes que preceden, los Servicios de Salud de Oaxaca, se encuentra incorporado en el padrón de la entidad, como sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder.-----

**CUARTO.** Que con fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno el Licenciado en Derecho Elfege Nemesio García Blas, en su calidad de representante legal del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca mediante oficio número 24C/1135/2020, dio a conocer al entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, del paro de labores y diversas actividades sindicales que iniciaron los integrantes de la sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Salud afectando con esto el acceso y la operatividad de las áreas medulares de dicho organismo, anexando a mencionado documento notas periodísticas publicadas en diversos medios informativos y lineamientos de las actividades sindicales del grupo en mención; y en razón de lo expuesto, solicitó la suspensión de los plazos legales para el trámite de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión, denuncias, quejas y carga de información en las diversas plataformas, hasta en tanto se normalizara la situación.-----

**QUINTO.** Qué, con fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, el Consejo General del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en sesión correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, legalizó el acuerdo ACDO/CG/IAIP/062/2021, en el cual se aprobó la Suspensión de Plazos Legales en los Procedimientos de Acceso a la Información





*[Handwritten mark]*

Pública, Protección de Datos Personales, Publicación, Substanciación de Recursos de Revisión y Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, al Sujeto Obligado Servicios de Salud de Oaxaca.-----

**SEXTO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1.-----

*[Handwritten mark]*

**SÉPTIMO.** Qué, es una obligación de este Órgano Autónomo, garantizar el derecho humano de acceso a la información, conforme lo mandado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que tiene como uno de sus principios, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; debiendo prevalecer siempre la máxima publicidad.-----

*[Handwritten mark]*

**OCTAVO.** Qué, es atribución de este Consejo General, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 97 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por los motivos expresados en los antecedentes del presente documento, se emiten el siguiente:-----

----- **ACUERDO** :-----

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante determina que es procedente el término de la suspensión de los plazos legales en los Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Publicación, Substanciación de Recursos de Revisión y Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia, al Sujeto Obligado Servicios de Salud de Oaxaca.

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO.** Se exhorta al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, para que bajo su más estricta responsabilidad gestione en el interior de su sujeto obligado para que el personal realice y cumpla con los Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Publicación, Substanciación de Recursos de Revisión y Denuncias por

*[Handwritten signature]*



Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente documento por los medios legales correspondientes, al titular de la Unidad de transparencia de Servicios de Salud de Oaxaca, y a todas las áreas administrativas de este Órgano Garante; así también, gestione su publicación en el portal institucional, para los efectos legales correspondientes. ---

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. -----

Oaxaca, a los 11 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Conste. -----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/023/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 14 (catorce) del orden del día y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del: -----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/024/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la substanciación vía Plataforma Nacional de Transparencia en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.** Mismo que en su contenido, se vierten los fundamentos, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos siguientes:---  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.** Qué, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se



expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**SEGUNDO.** Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Qué, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

**PRIMERO.** Qué, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.-----

**SEGUNDO.** Qué, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados el Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en Materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.-----

**TERCERO.** Qué, bajo las premisas señaladas en los antecedentes que preceden,



el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca es considerado como sujeto obligado a cumplir con sus obligaciones de transparencia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, que es el instrumento informático a través del cual se ejercerán los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela, en medios electrónicos, de manera que garantice su uniformidad respecto de cualquier sujeto obligado, y sea el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.- - - - -

**CUARTO.** Qué, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es Administrador Estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo indicado en el capítulo IV de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículo vigésimo cuarto fracción II de los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-06.- - - - -

**QUINTO.** Qué, el día 8 de febrero del año 2022, por medio del oficio número **TJAO/UT/002/2022** dirigido al Comisionado Presidente de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, C. José Luis Echeverría Morales, signado por la C. Nineth Jiménez Martínez, responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que en cumplimiento a los Acuerdos Generales internos AG/TJAO/01/2022 y AG/TJAO/02/2022 el Tribunal suspendía actividades temporales con la finalidad de prevenir contagios por el sars-cov2, ahora bien para abundar más se transcribe el siguiente texto del oficio mencionado:- - - - -

Segundo párrafo:- - - - -

*"... Por este medio informo a Usted que en cumplimiento a los Acuerdos Generales AG/TJAO/01/2022 y AG/TJAO/02/2022 emitidos por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se suspenden actividades en este órgano jurisdiccional por el periodo comprendido del diecisiete al veintiocho de enero y del treinta y uno de enero al once de febrero del año dos mil veintidós; con la finalidad de prevenir la propagación y contagio generado por el sars-cov2 (covid-19)... (sic)"*

**SEXTO.** Qué, en consecuencia, del planteamiento señalado y que ante los niveles de propagación registrados, por el virus sars-cov2, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de toda la sociedad, es por eso que se han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19 entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las escuelas, centros de trabajo y aeropuertos. Ahora bien, una de las atribuciones de este Consejo General es dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información en términos





del artículo 93 fracción IV, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Que, -----  
Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante determina la suspensión de términos y plazos para efectos de los actos y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las obligaciones de transparencia para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca del 11 al 14 de febrero de 2022.-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente documento por los medios legales correspondientes, al titular de la Unidad de transparencia de Servicios de Salud de Oaxaca, y a todas las áreas administrativas de este Órgano Garante; así también, gestione su publicación en el portal institucional, para los efectos legales correspondientes. ---

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales realizar un comunicado en las redes sociales de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se haga del conocimiento de la sociedad en general los términos del presente acuerdo.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 11 del mes de febrero del año dos mil veintidós. Conste. -----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/024/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 15 (quince) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda, mismos que versan en lo siguiente: --

**R.R.A.I./0096/2021/SICOM** del Sujeto Obligado **Dirección del Registro Civil**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte recurrente y en caso



de no contar con la misma, realice la declaratoria de inexistencia correspondiente, debiendo estar debidamente confirmada por su Comité de Transparencia. -----

**R.R.A.I./0250/2021/SICOM** del Sujeto Obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte recurrente y en caso de no contar con la misma, realice la declaratoria de inexistencia correspondiente, debiendo estar debidamente confirmada por su Comité de Transparencia.-----

**R.R.A.I./0362/2021/SICOM** del Sujeto Obligado **Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y que haga entrega de la información requerida por la parte recurrente.-----

**R.R.A.I./0382/2021/SICOM** del Sujeto Obligado **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte recurrente y en caso de no contar con la misma, realice la declaratoria de inexistencia correspondiente, debiendo estar debidamente confirmada por su Comité de Transparencia.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 1 al 4).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 16 (dieciséis) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismos que versan en lo siguiente: -

**R.R.D.P./0003/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto obligado **Dirección del Registro Civil**, se **REVOCA** la respuesta del Responsable y se le **ORDENA** a que de trámite a la solicitud de rectificación de los datos personales, de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos por la Ley en la materia.-----

**R.R.A.I./0013/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte recurrente.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 5 y 6).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 17 (diecisiete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, mismos que versan en lo siguiente:-----





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OCAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



R.R.A.I./0376/2021/SICOM, del Sujeto Obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y realice el acuerdo de reserva de la información a través de su Comité de Transparencia. - - -

Fue aprobado por mayoría de votos y un voto particular en contra emitido por la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismo que versa en el siguiente sentido: -----

*“A favor de los proyectos de resolución presentados por la ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez con excepción del proyecto de resolución al recurso de revisión R.R.A.I. 0376/2021/SICOM respecto a cuál emitiré voto particular. Con fundamento en los artículos 8, fracción III y 26 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca se emite el presente voto particular, toda vez que la resolución: 1. No realiza una distinción de tratamiento entre los datos de las investigaciones por desaparición forzada y entre aquellas de desapariciones por particulares. 2. Se discrepa de la argumentación realizada por la cual el proyecto determina que no se configura la excepción a la reserva de información solicitada y relacionada con la desaparición forzada 3. Para el caso por desaparición por particulares el proyecto que se nos presenta, no analiza la falta de entrega de información estadística relacionada con fecha de ocurrencia del delito y la fecha de apertura de la investigación. La primera cobra relevancia pues como adecuadamente señala la resolución se solicita información de manera generalizada (es decir, todas las investigaciones de desaparición forzada y/o desaparición por particulares), sin embargo, para el caso del delito de desaparición forzada se han emitido tesis aisladas y un precedente obligatorio emitidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacia México y hacia otros países que refieren claramente que el delito de desaparición forzada configura una violación grave a los derechos humanos; y no solo de forma general, también son para efectos en materia de acceso a la información En cuanto al segundo punto, la propia resolución afirma que la desaparición forzada es una violación grave de derechos humanos, pero inmediatamente señala que para confirmar la gravedad de una violación de derechos humanos es necesario comprobar su trascendencia social. Efectivamente, como señala el proyecto para que una violación a los derechos humanos cumpla el umbral de gravedad deben probarse elementos cuantitativos y cualitativos entre los que se encuentra la trascendencia social. No obstante, la desaparición forzada ya ha sido considerada a nivel nacional e internacional por las máximas instancias ya mencionadas, como una violación grave de derechos humanos, en consecuencia, toda vez que su gravedad ya es objeto de jurisprudencia no resulta necesario hacer el análisis referido en el proyecto, dado que el carácter de grave ya fue determinado. Por lo anterior, basta con que se esté investigando una desaparición forzada para*





*configurar la excepción de la reserva de la información establecida en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública. No omito señalar que para la ponencia que encabezo, cualquier investigación de la desaparición de una persona que haya sido realizada, consentida, autorizada o apoyada por una o un servidor público tiene trascendencia social. Por último, en el caso de desaparición por particulares el proyecto no analizó la falta de entrega de la fecha de comisión del delito y el inicio de la investigación, información que ha sido entregada anteriormente por el sujeto obligado, por lo que actuar de forma distinta sería retroceder en el avance del derecho de acceso a la información pública. Una vez expuesto lo anterior, se emite el presente voto particular en contra del proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I. 0376/2021/SICOM". (Anexo 7).* -----

**R.R.A.I./0384/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y realice el acuerdo de reserva de la información a través de su Comité de Transparencia. --- Fue aprobado por unanimidad de votos. (Anexo 8). -----

**R.R.A.I./0053/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que haga entrega de la información requerida, de manera total y sin costo para la parte recurrente. ----- Fue aprobado por unanimidad de votos. (Anexo 9). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente Procedió al desahogo del **punto número 18 (dieciocho) del orden del día.** -----

En ese tenor, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán, mismos que versan en lo siguiente:--

**R.R.A.I./0342/2021/SICOM**, del Sujeto Obligado **Secretaría de Seguridad Pública**, Se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y confirmar oficialmente mediante acuerdo de su Comité de Transparencia la inexistencia de la información relativa a los incisos a), c) e), f), g) y h) contenidos en la solicitud de información correspondiente.-----

**R.R.A.I./0024/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y haga entrega de la información requerida por la parte recurrente. -----

**R.R.A.I./0024/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto Obligado **Hospital de la Niñez Oaxaqueña**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta y haga entrega de la información requerida por la parte recurrente. ----- Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 10 al 12). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 19 (diecinueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos. -----



En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales, mismos que versan en lo siguiente: -----

**R.R.A.I./001/2021/OGAIPO**, del Sujeto obligado **Honorable Ayuntamiento de San Pedro Huilotepec**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que haga entrega de la información requerida en la solicitud de información, de manera total y a su propia costa. -----

**R.R.A.I./0011/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, se **ORDENA** al Sujeto Obligado revocar la respuesta y que realice la búsqueda de la información a efecto de entregar los documentos requeridos en la solicitud de información en una versión pública. -----

**R.R.A.I./0085/2021/SICOM/OGAIPO**, del Sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno**, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. -----

Fueron aprobados por unanimidad de votos. (Anexos 13 al 15). -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 20 (veinte) del orden del día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-----

No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 21 (veintiuno) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión, siendo las catorce horas con diez minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, declaro clausurada la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y validos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión, muy buenas tardes y gracias por su asistencia”*.-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente.

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**  
Comisionada.

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda.**  
Comisionada.

  
**C. Josué Solana Salmorán.**  
Comisionado.

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes.**  
Comisionada.

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el once de febrero de 2022.----- CBR\*rccd

